



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de  
la revolución en la Ciudad de México

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACUSE

No. Folio: PAOT/300/300-0512-2009

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2009

**LIC. ROGELIO MONROY BELLOC**  
Jefe de la Unidad Departamental de  
Reforestación de la Dirección General de  
Recursos Naturales y Areas Protegidas  
de la Delegación Cuajimalpa de Morelos  
**PRESENTE**

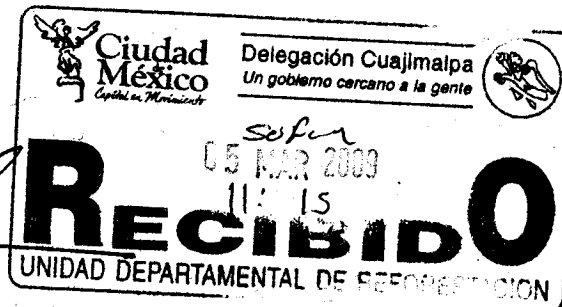
En atención a su oficio UDR/134/2008, en el que solicita formular un Dictamen Técnico Ambiental por afectaciones y daños presuntamente causados al suelo de conservación y los recursos naturales por la construcción dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal ubicado en Continuación la Zanja S/N, Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Anexo al presente encontrará Dictamen Técnico Ambiental No. 135 en el que se incluye mapas de zonificación y anexo fotográfico.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Subprocurador

Lic. Francisco Javier Cantón del Molar



C.c.p.- Mtra. Diana Ponce Nava.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Para su superior conocimiento. Presente.

FJCM/TAFG/JJWRAR



**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CALLE CONTINUACION LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio No. **UDR/134/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emitiera dictamen técnico ambiental de los daños a los recursos naturales del predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- ✓ Daños Ambientales
- ✓ Medidas de Mitigación

**RECONOCIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y IV y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los CC. Rogelio Ayala Rodríguez y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 13 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Una Vivienda con muros de Block con castillos en una parte y el techo de lámina galvanizada y de cartón con una dimensión de aproximada 5 x 7 m<sup>2</sup>.
- En algunas láminas presentan sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa.
- Remoción de la cobertura vegetal
- Compactación de 35 m<sup>2</sup> de suelo

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	471824	2139031

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Magellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.



Adicionalmente se tomo una fotografía del predio, misma que se anexan al presente (Ver Anexo I).

## DICTAMEN TÉCNICO

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** del predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos,

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal<sup>1</sup> es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comento dando como resultado que el predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Agroecológico**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo II).

### Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".<sup>2</sup>

### Agroecológico (AE)

"El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Las características productivas agroecológicas se reconocen en amplias zonas del Suelo de Conservación en las cuales se fomenta la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y los recursos naturales".<sup>3</sup>

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

1 Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

2 Ibidem página 23

3 Ibidem. Pag.31



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroecológico (AE).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
AGRÍCOLA	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de agroquímicos
	Tecnología y Métodos	Tradicional
		Construcción de bordos
		Uso de maquinaria
		Construcción de terrazas
	Mejoramiento de Suelos	Prácticas agroecológicas
		Abonos orgánicos y lombricultura
PECUARIO	Ganadería	Libre
		Semiestabulado
		Estabulado
		Introducción de especies exóticas forrajeras
		Uso de excretas para mejoramiento de suelos
		Deshierbe
		Deshecho de excretas y residuos
	Apicultura	Apicultura
FORESTAL	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural
		Plantaciones comerciales
		Roturación
	No maderable	Extracción de pasto tierra de monte, tierra de hoja
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colecta de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
		Brechas cortafuego, líneas negras, quemadas controladas y prescritas

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000



USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroecológico (AE).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
FORESTAL	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamiento y transformación de material producto de limpieas y saneamientos
		Brechas cortafuego, líneas negras, quemas controladas y prescritas
		Uso de químicos
		Control biológico
		Chaponeo
AGROFORESTERÍA	Comercial y de autoconsumo	Agrosilvícola, silvipastoril y agropastoril
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Piscicultura
		Construcción de bordos y represas
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de flora silvestre
		Recolección de especies
	Comercial	Crías de especies locales
		Encierros de fauna silvestre
		Producción de especies de flora silvestre
	Investigación	Extracción de especies
		Reintroducción de especies nativas
		Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
TURÍSTICO	Ecoturismo	Senderos interpretativos
		Palapa para venta de comida y artesanías
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc)
Paseos a caballo		
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales
	Redes e instalaciones	Captación y aprovechamiento de agua pluvial
		Estanques

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroecológico (AE).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Redes e instalaciones	Canales
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Construcción de caminos y brechas
		Construcción de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
		Potreros, establos y corrales
		Torres y casetas de vigilancia
		Área para estacionamientos sin pavimentación
		Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales
		Centros de decomiso de vida silvestre
		Centros de educación ambiental
		Centros de capacitación y adiestramiento
		Abrevaderos
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios
Estaciones meteorológicas		
Albergues		
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuajimalpa de Morelos el cual ubica a la construcción de referencia en zonificación **Rescate Ecológico (RE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo III).



## **Rescate Ecológico (RE)**

"Son las zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".<sup>4</sup>

Cabe señalar que los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a lo establecido en la Norma de Ordenación No. 20 como se señala en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Publicada el 8 de abril de 2005.

## **Suelo de Conservación**

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA).

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.<sup>5</sup>

Los daños ambientales ocasionados por el establecimiento de la cimentación son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por el desplante de la cimentación.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural por dicha construcción.
- Pérdida de arbolado por el establecimiento de la cimentación. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.
- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.

4 Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.

5 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Norma de Ordenación No. 20. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.



- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.

Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O<sub>2</sub>).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.

## CONCLUSIONES

El establecimiento de la construcción en concreto se encuentra en la zonificación **Agroecológico (AE)** de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), **donde el uso habitacional se encuentra prohibido**, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en suelo de conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.<sup>6</sup>

Los daños ambientales ocasionados por la construcción son: remoción de cubierta vegetal y compactación del suelo en un área aproximada de 35 m<sup>2</sup>; afectación al ecosistema natural; pérdida de arbolado; pérdida de la cubierta vegetal; pérdida de hábitat para varias especies de aves y pequeños mamíferos; alteración del microclima, disminución de la infiltración del agua a las capas freáticas; el papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se pierde, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo; pérdida de hábitats y por tanto de especies tanto de flora como de fauna que coexisten en la zona.

Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos<sup>7</sup> la construcción se encuentra en la zonificación Rescate Ecológico (RE), por lo que los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA).

<sup>6</sup> Ibidem pag 75

<sup>7</sup> Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México: 1997





Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.<sup>8</sup>

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

#### **MEDIDAS DE MITIGACION:**

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de tipo semipermanente, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la construcción para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada por la ampliación de la construcción así como el enriquecimiento del suelo con material de composta para favorecer el crecimiento de nueva vegetación.
3. La Delegación deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.
4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.

8 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Norma de Ordenación No. 20, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

**SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES  
Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 9 de diciembre de 2008

**ATENTAMENTE**

Biól. Martín Toquero García

Ced. Prof. 4212663

Líder Coordinador de Proyectos adscrito a la  
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la  
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial del Distrito Federal

Tec. Rogelio Ayala Rodríguez

Enlace C adscrito a la Subprocuraduría de  
Ordenamiento Territorial de la Procuraduría  
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito  
Federal



### **Bibliografía.**

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

Stallings, J.H. 1999. El Suelo su Uso y Mejoramiento. 4ª ed. Continental, S.A. México –España, 480 pp.

Rzedowki, G.C. de J. Rzedowki y colaboradores, 2001. Flora Fanerogámica del Valle de México. 2ª. ed. Instituto de Ecología, A.C. y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Pátzcuaro (Michoacán), 1406 pp.

Manual de Conservación del Suelo y del Agua. Instructivo. Colegio de Postgraduados Chapingo, México. 1991. pps 248.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Norma de Ordenación No. 20, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. **"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE UBICA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**



## Prolongación Calle Zanja, Paraje "El Rosal", Poblado San Mateo Tlaltenango Delegación Cuajimalpa



Fuente: Las fotografías fueron tomadas por personal de la PAOT, el día 13 de junio de 2008.

### Vivienda Permanente

**Ubicación:** Prolongación Zanja s/n, dentro del asentamiento humano irregular con el nombre de "El Rosal", en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos

**Coordenadas:** X:471824; Y:2139031

**Dimensión de construcción (m2):** 35

**Zona en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F. :** Agroecológico (AE)

**Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos:** Rescate ecológico (RE)

Una parte de la vivienda cuenta con bases para castillos, techo de láminas galvanizadas y de cartón con una dimensión de 35 m<sup>2</sup> aproximadamente.

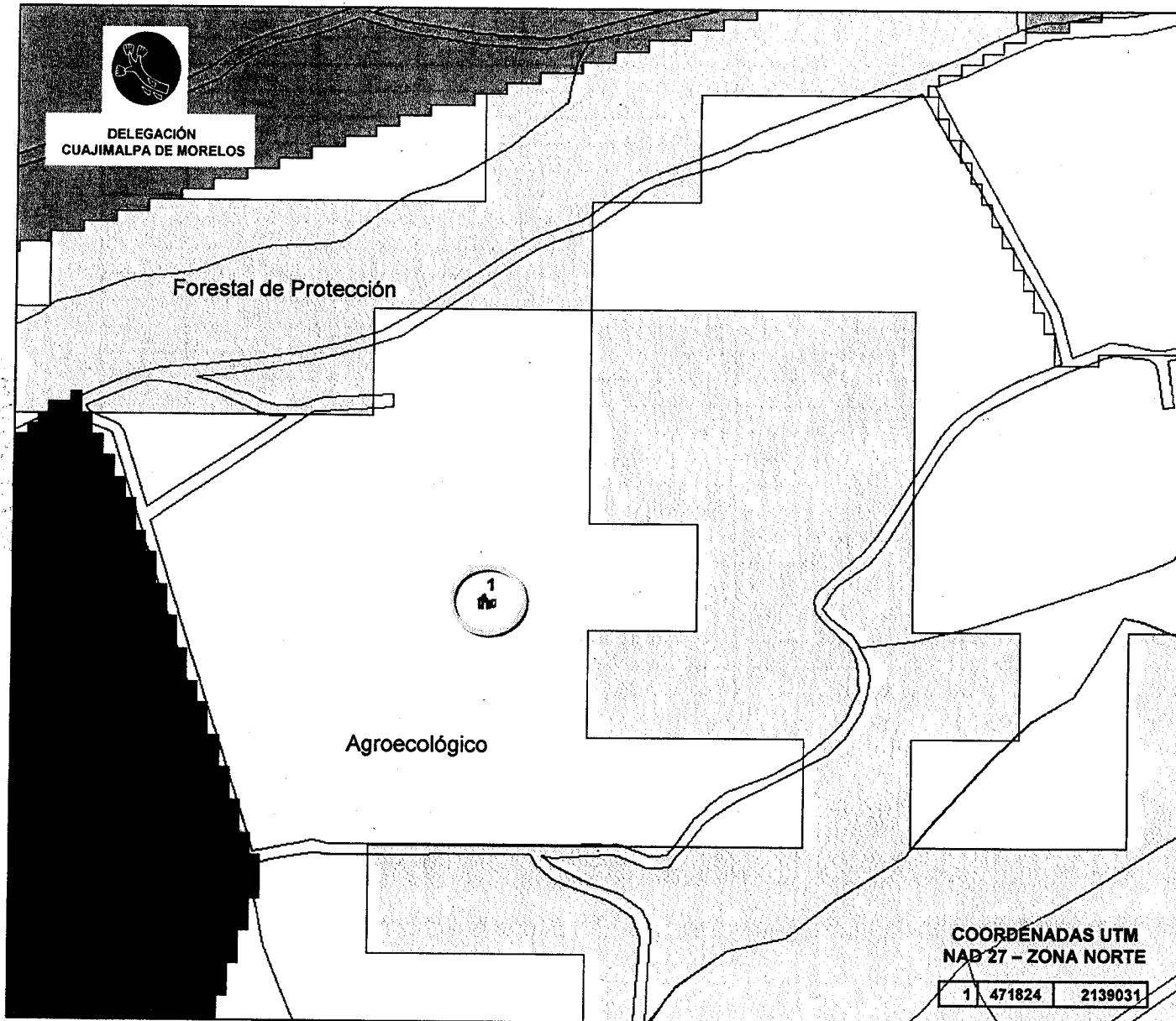



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. **"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL. (PGOEDF), Y FOTOGRAFÍA AEREA 2005.**





**PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Localización



### PGOEDF

-  Agroecológico
-  Agroecológico Especial
-  Agroforestal
-  Agroforestal Especial
-  Áreas Naturales Protegidas
-  Equipamientos Urbanos
-  Forestal de Conservación
-  Forestal de Conservación Especial
-  Forestal de Protección
-  Forestal de Protección Especial
-  Poblados Rurales
-  Programas Parciales

 Ubicación de la vivienda

 Vías de comunicación



# Prolongación Calle Zanja, San Mateo Tlaltenango



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Fotografía aérea 2005

↗ Vías de comunicación

🏠 Ubicación de la vivienda

COORDENADAS UTM  
NAD 27 - ZONA NORTE

1	471824	2139031
---	--------	---------



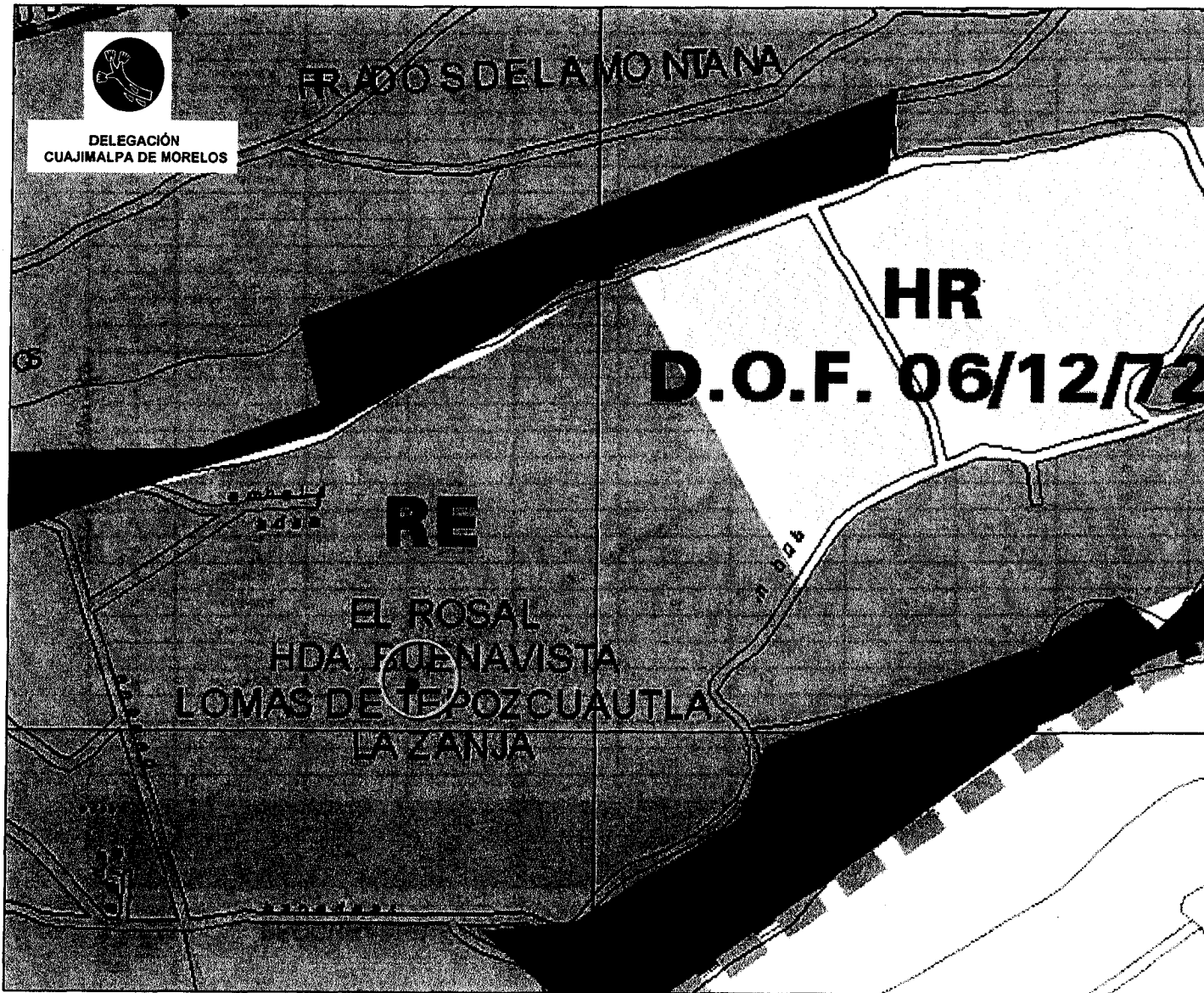



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. **"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

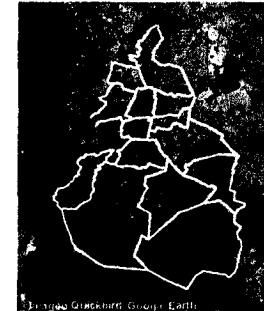
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.**




**PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



COORDENADAS UTM  
NAD 27 – ZONA NORTE

1	471824	2139031
---	--------	---------

- Ubicación de la vivienda

**RE RESCATE ECOLÓGICO**

Son zonas entre el área urbana que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarlas a uso urbano, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos.



Delegación Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Recursos Naturales y Áreas  
Protegidas  
Unidad Departamental de Reforestación.

Rogelio



CHECAR CON ROSELIO  
MADANA

Un gobierno cercano a la gente  
"2008-2010."

"Bicentenario de la Independencia y Centenario  
de la Revolución, Ciudad de México."

IMPRIMIR DICTAMEN

Exp. No. OIA/018/03/2008.

Oficio No. UDR/134/2008.

Asunto: Se solicita dictamen técnico  
de daños ambientales.

Cuajimalpa de Morelos, D.F., a 15 de abril de 2008.

**LIC. TERESA ANGÉLICA FLORES GODÍNEZ**  
SUBDIRECTORA DE DICTÁMENES Y PERITAJES  
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PAOT.  
Presente.

Con base en los artículos 6° y 7° del acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de marzo de 2006, que otorgan al suscrito la atribución de substanciar los procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia ambiental, solicito a usted, su valioso apoyo para que el área a su digno cargo emita **dictamen técnico de daños ambientales**, por afectaciones y daños presuntamente causados al suelo de conservación y los recursos naturales, por: "...se tiene a la vista un predio de aproximadamente doscientos cincuenta metros cuadrados donde se observa una obra en proceso de construcción con paredes a base de block y techo de laminas de aproximadamente 24 metros cuadrados.", hechos u omisiones, entre otros, asentados por el inspector ambiental en el Acta Circunstanciada levantada en la ejecución de la Orden de Inspección Ambiental número: 026/03/08, practicada en el inmueble o predio ubicado en: **Continuación la Zanja sin número, en el poblado de San Mateo Tlaltenango, dentro del asentamiento humano irregular conocido con el nombre de El Rosal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, con coordenadas métricas en proyección UTM, mismas que son respectivamente X: 471818; y Y:2139020, proporcionadas por un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), marca Magellan con recepción de 13 satélites, y por esos hechos fue necesario imponer la medida de seguridad consistente en la clausura total temporal de la construcción detectada dentro del predio inspeccionado.**

Razones por las que se instaura procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia ambiental bajo el expediente indicado al rubro, y para continuar con la sustanciación correspondiente, resulta indispensable que el dictamen solicitado, además de sus elementos normales contenga:

- a) Daños ambientales;
- b) Medidas de mitigación;
- c) Cuantificación de daños de ser posible; y
- d) La relación de causalidad entre las infracciones a la Legislación Ambiental y los daños ambientales.

Por lo anterior resulta indispensable que remita a la brevedad el dictamen de mérito, con fundamento en los artículos: 201 y 202 Bis, párrafo primero, de la Ley Ambiental del distrito Federal; 10 y 13 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y; 55 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley en cita, para todos los efectos legales a que haya lugar y en particular como una medida para mejor proveer en el procedimiento administrativo instaurado al efecto, debido a que dicho dictamen constituye un elemento de prueba necesario para emitir la correspondiente resolución administrativa.

Así mismo para coadyuvar en la obtención de datos e información necesaria para la elaboración del dictamen de mérito, comunico a usted, que esta Área a mi cargo, cuenta con personal debidamente capacitado para la ubicación del predio de referencia, y traslado del que sea comisionado para tal efecto y de considerarlo necesario esta a su disposición.

Se anexa al presente ficha técnica que contiene croquis de localización y fotografía del predio y/o construcción de referencia.

30-04-08



Delegación Cuajimalpa  
 Unidad Departamental de Conservación de  
 Parques Nacionales



Un gobierno cercano a la gente

**FICHA TECNICA DE INSPECCION**

REPORTE No. UDCPN 0022/08  
 FECHA DE INSPECCION: 19/01/08  
 SUPUESTO PROPIETARIO O POSEEDOR: \_\_\_\_\_  
 DENUNCIA (SI)  (NO) FECHA: \_\_\_\_\_  
 ACTITUD DEL INSPECCIONADO: \_\_\_\_\_  
 ACTITUD SOCIAL DE LA ZONA: PACIFICA  
 NOMBRE DEL A. H. I.: EL ROSAL  
 DIRECCION O UBICACION: PROLONG. CALLE LA ZANJA SIN NUMERO  
 POBLACION O COMUNIDAD: SN MATEO TLALTENANGO  
 COORDENADAS UTM.

X: 471818 Y: 2139020  
 X: Y:  
 X: Y:  
 X: Y:

ZONIFICACION DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO  
 FP ( FORESTAL DE PROTECCION )

AFECTACIONES:  
 CAMBIO DE USO DE SUELO (X) EXTRACCION DE SUELO ( )  
 CARGA O DESCARGA DE CASCAJO ( ) REMOSION DE CUBIERTA VEGETAL ( )  
 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES ( ) DERRIBO O TALA DE ARBOLES ( )  
 PROVOCACION DE INCENDIO ( ) OCUPACION DE AREA VERDE ( )

SERVICIOS EXISTENTES: AGUA, ENERGIA ELECTRICA CLANDESTINA  
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION: 60% PENDIENTE DEL TERRENO: 0%  
 SUPERFICIE DEL TERRENO: 300.00 M2 SUPERF. CONSTRUIDA 24.00 M2

EN CASO DE VIVIENDA: HABITADA ( ) DESHABITADA (X)  
 CARACTERISTICAS DE ACCESO: POR CAMINO DE TERRACERIA  
 VEGETACION EXISTENTE: FRESNO, EUCALIPTO, TEPOZAN  
 REGIMEN DE PROPIEDAD: EJIDAL

DESCRIPCION DE OBRAS O ACTIVIDADES:  
OBRA DEL TIPO PROVISIONAL A BASE DE BLOCK SOBRE PUESTO TECHADO CON LAMI-  
NA

OBSERVACIONES:  
SE SUGIERE CLAUSURA INMEDIATA



CROQUIS DE LOCALIZACION

ELABORO:  
ING. DAVID MONDRAGON GARCIA

VO. BO.  
JAVIER P. RUIZ SOLIS  
 NOMBRE Y FIRMA



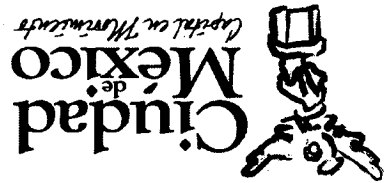
REPORTE UDCPN 0022 / 08

*Un gobierno cercano a la gente*

DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA



Delegación Cuajimalpa  
Unidad Departamental de Conservación de  
Parques Nacionales





Delegación Cuajimalpa  
Unidad Departamental de Conservación de  
Parques Nacionales



*Un gobierno cercano a la gente*

REPORTE UDCPN 0022 / 08

